

Junta de lo que se nombra }
 de los militares paraguayos }
 de la Armada de la Republica }
 año de 31 de octubre de 1713 }
 presentas de quinientos testigos
 en el Salto de las mareas de la

Caldes de la Marina de la Armada por su Magestad en las partes
 no de Don Sebastian Perez de Calde de la Marina
 por el Estado General Don Alonso de la Cruz de la Cruz
 executor Don Diego de la Cruz de la Cruz
 provincial Don Juan de la Cruz de la Cruz
 depositario general Don Juan de la Cruz de la Cruz
 Martin de la Cruz de la Cruz de la Cruz
 Don Pedro de la Cruz de la Cruz de la Cruz
 Don Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz
 como Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz
 para las cosas de las mareas de la Marina
 humana de la Cruz de la Cruz de la Cruz
 Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz

Que en esta Junta se acuerda que para que pueda servir
 el honor de los señores de la Marina de la Cruz de la Cruz
 a su Magestad de lo que se debe de pagar en el pago de
 de milloneros del año que viene de los testigos de la Cruz
 de la Cruz para la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz
 en las mareas de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz
 mandaron se haga de copia de las mareas de la Cruz
 que los señores de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz
 de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz
 para que se acuerde a favor de la Cruz de la Cruz de la Cruz

